

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 162-2019

GUATEMALA, 16 DE ENERO DE 2019

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección General de Educación Física (DIGEF)** ha solicitado la aprobación de la prórroga del Contrato Administrativo número: **DIGEF-15-2018-L**, suscrita el **9 de enero de 2019**, por el **Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la continuidad en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la prórroga del Contrato Administrativo número: **DIGEF-15-2018-L**, suscrita el **9 de enero de 2019**, por el **Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la continuidad en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO PRORROGADO	UNIDAD EJECUTORA	Monto Total en quetzales por prórroga
DIGEF-15-2018-L	Dirección General de Educación Física (DIGEF)	Q.319,834.20

Artículo 2. El plazo de prórroga acordado es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **1 de enero al 28 de febrero de 2019**.

Artículo 3. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MESA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

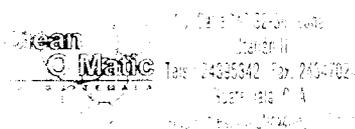


PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-15-2018-L

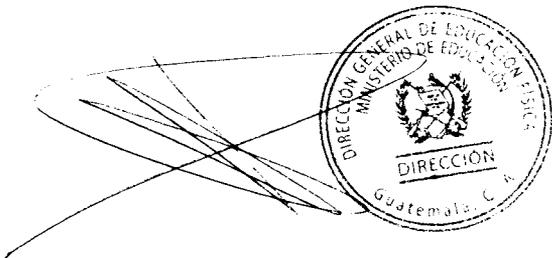
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (DIGEF)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil doscientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección General de Educación Física (DIGEF), ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y



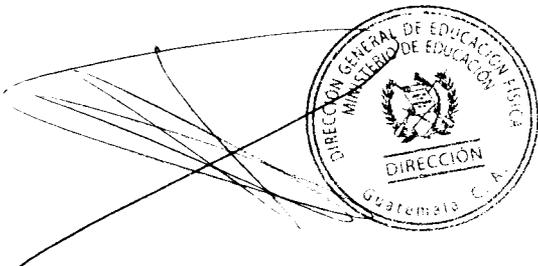
1/5



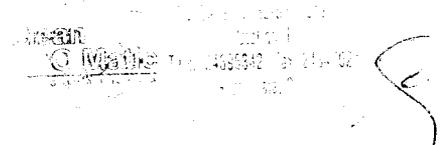
Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), Folio novecientos uno (901) del Libro doscientos ochenta y nueve (289) de Auxiliares de Comercio, con fecha ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (**5466819-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única y número quinientos setenta y tres mil novecientos catorce (573914), Folio novecientos ochenta y nueve (989), del Libro quinientos treinta y cinco (535) de Empresas Mercantiles, categoría sucursal, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) y treinta y dos guion cincuenta y nueve (32-59), zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las



siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DIGEF-15-2018-L**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil quinientos cincuenta y seis guion dos mil dieciocho (1556-2018), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley Contrataciones de Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el presente caso, dicha necesidad, procedencia y conveniencia de la misma proviene del hecho que por la finalización del ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), "EL MINISTERIO" no cuenta aún con ningún otro proveedor que otorgue los servicios contratados y, siendo que los mismos son imprescindibles y no pueden interrumpirse o dejar de prestarse sin consecuencias negativas para el funcionamiento de la institución, las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **DOS (2) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro del expediente, la solicitud de prórroga según Oficio DG. un mil novecientos noventa y cinco guion A guion guion dos mil dieciocho (DG. 1995-A--2018) de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía en calidad de Viceministro de Educación Encargado del Despacho y carta de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrita por el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, Representante Legal de "LA CONTRATISTA" donde se acepta continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y



características convenidas en el contrato original, a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.319,834.20)**, por los dos (2) meses de prórroga del contrato referido, a razón de **ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete quetzales con diez centavos (Q.159,917.10)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento nueve guion cero cuatro guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion veintidós mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2019-1113-0008-109-04-00-000-001-199-0101-22000-0000-0000), respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que consta en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrá hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual a la prórroga del plazo contractual. Esta garantía respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", asimismo podrá hacerse efectiva si "LA CONTRATISTA"

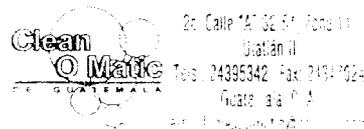


incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Eddy Stuardo Berrondo Díaz
Dirección General de Educación Física (DIGEF)
Ministerio de Educación



Jonathan Rafael Barrios Toledo
Gerente General y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A.



ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas):

CLASE: C-2

POLIZA No. 201803352

Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 09 de ENERO de 2019

Se extiende la presente constancia el 09 de ENERO de 2019

Atentamente;

Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.

Fianza recibida en DIBECO
El día 09/01/19
A las 10:00 hrs.
Por CH

ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Ciudad de Guatemala
1a. Avenida 15-36, zona 10
7a. Avenida 7-73, zona 9
Tel.: 2279-7000

Quetzaltenango
14 Avenida 3-39, zona 1
Edif. El Portal de Don Moisés, 2do. nivel
Tel.: 7761-1575 al 79

Huehuetenango
4a. calle 6-81, zona 1
Edif. Villa Rosa, 1er. nivel Of. 106
Tel.: 7764-7987 al 90

Coatepeque
4a. Calle y 3a. Avenida, zona 1
Barrio La Batalla
Tel.: 7775-4151 al 52

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO



ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.

1a. Av. 15-36, zona 10 Guatemala C.A. 01010 PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ENDOSO DE PRORROGA A LA PÓLIZA DE FIANZA

No.C-2 201803352

REFERENCIA

FIANZA No. C-2 201803352
FIADO: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA-----

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -----

MONTO: CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.111,941.97)-----

PARA GARANTIZAR: EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIGEF-15-2018-L, de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF- (LOTE No. 2).-----

Por medio del presente documento **ASEGURADORA SOLIDUM,S.A.**, HACE CONSTAR: Que la Póliza de Fianza anotada en referencia queda prorrogada por el periodo comprendido del UNO DEL ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE al VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, y se aclara que el monto total de la prorroga es de Q.319,834.20, equivalente al 10%, Q31,983.42, según documento de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve. -----

Este endoso se emite bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, de la cual forma parte integrante.

Fianza recibida en DIBECO
El día 10/01/19
A las 10:30 hrs.
Por [Signature]

Aseguradora Solidum,S.A.

09 de ENERO de 2019

[Signature]

ASEGURADORA
Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Firma Autorizada

Correlativo - 7

FORMULARIO E N° 00927



C78418D45E5FDF9B0*